



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

DECRETO No. 776 - 2023

(Secretaría del Interior)

"Por el cual se designa en interinidad al Notario de Circulo Notarial del municipio de Morales - Bolívar y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de las facultades conferidas por la Constitución y la Ley, en especial el Decreto 960 de 1970 y el artículo 2.2.6.1.5.3.1. del Decreto 1069 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 399 del 21 de septiembre de 2018 se designó como Notario en propiedad de la Notaría Única del círculo de Morales, Departamento de Bolívar, al señor IVÁN ORDOÑEZ PRADA, identificado con cédula de ciudadanía número 91.279.699 de Bucaramanga, el cual a su vez fue confirmado en el cargo a través de Decreto No. 414 del 02 de octubre de 2018, tomando posesión de aquel a fecha 22 de octubre del mismo año.

Que mediante oficio recibido a fecha 28 de marzo de 2023 identificado con radicación EXT-BOL-012328 el señor IVÁN ORDOÑEZ PRADA presentó renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Notario de la Notaría Única del círculo de Morales, Departamento de Bolívar.

Que a través del Decreto 263 de 2023, se aceptó la renuncia del doctor IVÁN ORDOÑEZ PRADA al cargo de Notario en propiedad de la Notaría Única del círculo de Morales, Departamento de Bolívar.

Que mediante Decreto Departamental 678 del 12 de septiembre 2023, se designó a la señora MELISSA PEREIRA CÁCERES identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.703.822 de Bucaramanga, como notaria encargada de la Notaría Única del círculo de Morales, Departamento de Bolívar, a efectos de suplir la falta del titular del cargo.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.5.3.1 del Decreto 1069 de 2015, corresponde a los Gobernadores realizar el nombramiento y confirmación de los notarios de los círculos de segunda y tercera categoría, dentro de su correspondiente jurisdicción.

Que el artículo 2.2.6.1.5.2.1. ibidem, señala que "el cargo de notario se asume por la designación, la confirmación si fuere el caso, y la posesión."

Que de conformidad al Decreto en cita establece las formas de provisión del cargo de notario así:

"ARTÍCULO 2.2.6.1.5.3.6. Propiedad, interinidad o encargo. El notario desempeña el cargo en propiedad, en interinidad o por encargo:

1. En propiedad cuando, con el lleno de los requisitos legales exigidos para el cargo, ha sido seleccionado mediante concurso.

2. En interinidad, cuando ha sido designado como tal:

a) Por no realizarse el concurso convocado o éste se declarare desierto;

b) Por encargo superior a tres meses, y

c) Por falta absoluta del titular.

3. Por encargo cuando ha sido designado para suplir faltas del titular".

Bolívar
primero



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DECRETO No. 776 - 2023

(Secretaría del Interior)

"Por el cual se designa en interinidad al Notario de Circuito Notarial del municipio de Morales - Bolívar y se dictan otras disposiciones"

Que el ARTÍCULO 2.2.6.1.5.3.7. *ibidem*, establece que: "*Nombramiento en interinidad. El notario interino que reúna los requisitos legales exigidos para la categoría, tiene derecho a permanecer en el cargo hasta el vencimiento del período, salvo que se provea en propiedad o asuma sus funciones el titular.*"

Que el Artículo 2.2.6.2.1 *ibidem*, establece: "*Concepto previo. Para el nombramiento de notarios en interinidad, el nominador deberá contar con el concepto previo de la Superintendencia de Notariado y Registro sobre las notarías respecto de las cuales es viable efectuar designaciones con ese carácter, en el correspondiente departamento o a nivel nacional, según el caso.*"

Que mediante comunicación SNR2023IE012080 de fecha 27 de septiembre de 2023 el jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial certificó la "*culminación del derecho de preferencia en la Notaría Única del circuito notarial de Morales -Bolívar*", señalando "*el cual no tuvo ninguna novedad y en ese mismo sentido mediante comunicación SNR2023EE108624 de fecha 02 de octubre de 2023 la Dirección de Administración Notarial comunicó que "una vez agotado el procedimiento operativo conforme a los lineamientos dados por la secretaria técnica, se constató que no hubo solicitudes por parte de los notarios de carrera para el ejercicio del derecho de preferencia", y a la vez solicita "remitir una hoja de vida de una persona idónea quien debe reunir los requisitos los requisitos generales, específicos y adicionales a fin de que este despacho proceda a emitir el correspondiente concepto favorable"*

Que mediante oficio GOBOL-23-050409 de fecha 03 de Noviembre de 2023, la Dirección de Asistencia Municipal adscrita a la Secretaría del Interior de la Gobernación de Bolívar, remitió la hoja de vida de la Docotra MELISSA PEREIRA CÁCERES identificada con cedula de ciudadanía numero 1.098.703.822 a la Dirección Administrativa Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, a efectos de que se expidiera el correspondiente concepto previo, en aras de procurar su designación en interinidad como Notaria Única del círculo de Morales, Departamento de Bolívar.

Que la Dirección Administrativa Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro mediante Oficio SNR2023EE129527 de fecha 30 de noviembre de 2023, emitió concepto favorable a la hoja de vida remitida por el Gobierno departamental, en el siguiente sentido:

Conforme lo establece el numeral 3 del artículo 25 del Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014, son funciones de la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, atender los trámites previos y posteriores previstos en la Ley para los actos de nombramiento de notarios, verificando que éstos cumplan con los requisitos exigidos para el cargo y certificarlo así al nominador.

Una vez revisada la historia laboral de la señora MELISSA PEREIRA CÁCERES identificada con la cédula de ciudadanía 1.098.703.822 de Bucaramanga, se establece que la citada profesional cumple con las calidades exigidas por la ley para el ejercicio de la función notarial, en Notarías de tercera categoría y en consecuencia, para ser nombrada en Interinidad en la Notaría Única del Círculo de Morales - Bolívar.

En mérito de lo expuesto,

Bolívar
primero



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DECRETO No. 776 - 2023

(Secretaría del Interior)

"Por el cual se designa en interinidad al Notario de Circulo Notarial del municipio de Morales - Bolívar y se dictan otras disposiciones"

DECRETA

ARTICULO 1°. Terminación de Encargo. Dar por terminado el encargo a MELISSA PEREIRA CACERES, identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.703.822 de Bucaramanga, efectuado mediante Decreto Departamental No. 678 de 12 de septiembre de 2023, como Notaria Encargada del Círculo Único Notarial de Morales - Bolívar.

ARTICULO 2°. Designación en interinidad. Designase en interinidad a la doctora **MELISSA PEREIRA CÁCERES** identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.703.822 de Bucaramanga, como Notaria del Círculo Único Notarial de Morales - Bolívar, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente decreto.

ARTICULO 3°. Acreditación de Documentos para posesionarse en el cargo. Para posesionarse en el cargo deberá aportar y acreditar, ante el gobernador de Bolívar, la documentación de ley.

ARTICULO 4°. Comunicación. Comuníquese el presente Decreto a la Doctora **MELISSA PEREIRA CÁCERES** y a la Superintendencia de Notariado y Registro.

ARTICULO 5°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

14 de diciembre 2023

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

V.B. Dr. Juan Mauricio Gonzáles Negrete, Secretario Jurídico.

Aprobó: Raúl Eduardo Vargas Vélez, Secretario del Interior.

Revisó: Antonio Gossain M. Director Asistencia Municipal.

Revisó: Luis cardenas-P.E. Asistencia Municipal

Proyectó: Jose Carrascal Vásquez Asesor Externo